



**RESOLUCION No. 182**  
12 mayo del 2022

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 010 DEL 21 DE ENERO DEL 2022.**

La Contralora Auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por vacancia definitiva del titular, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, la Ordenanza No. 010 de junio de 2001, la Ordenanza No. 006 del 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, expide mediante Resolución No. 010 del 21 de enero del 2022, *“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Social de la vigencia fiscal 2022 para los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”*.

Que las actividades estipuladas en el Anexo 1., que se titula Actividades de Bienestar Social 2022, de la Resolución No. 010 del 21 de enero del 2022, establece en la temática Espacio de Conocimiento, la actividad número 3 denominada *“Charlas de sensibilización sobre hábitos y estilos de vida saludables”*.

Que por error involuntario de transcripción se incluyó la actividad arriba mencionada dentro del programa de Bienestar Social para el año 2022, sin embargo, dicha actividad se encuentra inmersa en las actividades del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo - **SST**.

Que en vista de lo anterior, la corrección material del acto administrativo, o rectificación se da, cuando un acto administrativo valido en cuanto a la forma, procedimiento y competencia contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, entre otros.

Que de conformidad al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 2011, establece lo siguiente:

***“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”***

Que en este orden de ideas y a fin de evitar inducciones al error, se hace necesario rectificar el Anexo 1., que se titula Actividades de Bienestar Social 2022, de la Resolución No. 010 del 21 de enero del 2022, en el numeral 3 de la temática Espacio de Conocimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el numeral 3 de la temática **Espacio del Conocimiento** del anexo 1, de la Resolución No. 010 del 21 de enero del 2022, el cual quedará así:

	<b>Espacio del Conocimiento</b>
1	Charlas de sensibilización para el fortalecimiento de la familia.
2	Charla de vida y adaptabilidad al cambio, sensibilización pre-pensionado.
3	<i>Charla y actividades sobre el Código de Ética.</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenida en la Resolución No. 010 del 21 de enero del 2022, continúan vigente y sin modificación alguna, por consiguiente, tienen plenos efectos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Isla a los doce (12) días del mes de mayo del año 2022.

(Original firmado)

**TRACY LEVER MANJARRES**

Contralora Auxiliar, en Funciones de Contralora General del Departamento, por Vacancia Definitiva del Titular.

Proyecto: A. Aragón Gamarra – Contratista Secretaría General Organismo de Control  
Revisó: Casto Machacado Cerpa – Secretario General Organismo de Control  
Aprobó: Tracy Lever Manjarres-Contralora Auxiliar.